	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, enero de 2026

Doctor (a)
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretario (a) General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de contratación directa, cuyo objeto es:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL.

No. de Ticket: 7850
LINEA PAA/ POAI: ID 547 / 26PS-L00681

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta por el termino de **ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS,** o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se cumpla, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Documentos soporte del contratista.

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **MARIA CATALINA GARZON PAEZ** quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

MARIA CATALINA GARZON PAEZ
Profesional Especializado con asignación de funciones de
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

ESTUDIOS PREVIOS –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO 2026
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.1

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2 Siendo así, el INVIMA cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *(...)*
> *5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
> *6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
> *(...)*
> *8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
> *(...)*
> *10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
> *11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
> *(...)*
> *17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
> *(...)*

De la misma manera en lo correspondiente a las funciones de la **Secretaría General3** para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

1 Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
2 Artículo 2, ibidem

3 Artículo 18 Decreto 2078 de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias".

"1. Asistir a la Dirección General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Instituto.
(...)
4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.
(...)
12. Dirigir, planear y coordinar los procesos de contratación que requiera la entidad, y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos.
(...)
14. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Instituto.
(...)
19. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior del Instituto.
20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para cumplir con la misionalidad otorgada por la ley requiere para su funcionamiento administrar las instalaciones físicas de acuerdo a las funciones conferidas al **Grupo de Gestión Administrativa** adscrito a la Secretaría General según lo establecido en la Resolución No. 2022035262 de 20 de septiembre de 2022, a su vez modificada por la Resolución No. 2023001100 de 16 de enero de 2023, finalmente modificada por la Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, funciones[4] que a continuación se enlistan:

"1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
(...)
4. Administrar los servicios de apoyo logístico que se requieran para el funcionamiento adecuado de la entidad, tales como servicios públicos, seguros, copiado, PBX, aseo, cafetería y vigilancia.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con el recibo, y manejo de bienes de conformidad con las disposiciones finales y reglamentos del caso.
6. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad. (...)
11. Operar el sistema de información y funcionamiento de almacén e inventarios del Instituto.
12. Verificar el ingreso a almacén de elementos examinando y confrontando sus especificaciones, de acuerdo a lo establecido en contratos u órdenes de compra
(...)
19. Proveer oportunamente a las dependencias de la entidad los elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, garantizando que se efectúe la distribución de los elementos adquiridos por el Instituto conforme a las solicitudes de las dependencias.
20. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas de austeridad en la administración y manejo de los recursos físicos de la entidad.
(...)
22. Proponer mejoras en la administración de los bienes de la entidad.
(...)

A su vez, el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaria General como administrador del Proceso Gestión de Bienes y Servicios Administrativos tiene como objetivo principal *"Conservar, administrar y mantener los bienes muebles e inmuebles del Invima, así como gestionar los aspectos*

[4] Sub numeral 2.1 Numeral 2 del artículo 3 de la Resolución número 2023001100 del 16 de enero de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022".*

ambientales relacionados con el proceso, con el fin de proporcionar una infraestructura adecuada de trabajo y los elementos que se requieran para la operación del Instituto.", cuyo alcance comprende *"(...) desde la identificación de necesidades hasta la dada de baja, realización del mantenimiento, mitigación o eliminación de los aspectos ambientales significativos relacionados con el proceso o el consumo de los bienes gestionados. Aplica para la totalidad de los procesos y áreas de la Institución."*

Las funciones asignadas al Grupo de Gestión Administrativa, en especial aquellas relacionadas con la administración, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura física del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así como la atención de las necesidades asociadas a la adquisición, adecuación y mantenimiento de los bienes físicos e infraestructura de la entidad, requieren el desarrollo de actividades de carácter técnico especializado.

Estas funciones comprenden el levantamiento de información técnica, la identificación y definición de necesidades de intervención, la elaboración, revisión y validación de documentos técnicos, la estimación y verificación de cantidades de obra, materiales y requerimientos de mano de obra, así como el apoyo en la formulación, análisis y seguimiento de planes, programas y proyectos relacionados con el estado y mejoramiento de las áreas físicas de las diferentes sedes del INVIMA a nivel nacional. Para el adecuado cumplimiento de dichas actividades, el Grupo de Gestión Administrativa actúa de manera transversal y articulada con las distintas dependencias del Instituto, apoyando el desarrollo de proyectos institucionales orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa.

En este contexto, se hace necesario contar con un profesional con formación en Ingeniería Civil o áreas afines, cuyo perfil permita analizar, evaluar y conceptuar técnicamente sobre el estado de la infraestructura física, revisar y validar técnicamente las cantidades de obra necesarias, especificaciones y necesidades de intervención, así como apoyar la elaboración y revisión de los documentos técnicos requeridos en los procesos administrativos y contractuales asociados, procurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, para el cumplimiento de las metas y objetivos de proyecto de inversión fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del INVIMA a nivel nacional.

De otra parte, es de precisar que el INVIMA, durante la vigencia 2025, adelantó la licitación pública de obra para la ejecución de las adecuaciones de la infraestructura física de la sede de Barranquilla, así como el concurso público de méritos para la contratación de la interventoría correspondiente, cuya supervisión se encuentra a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa. No obstante, si bien dichos procesos de selección se surtieron en la vigencia 2025, la ejecución de las obras, la interventoría y las actividades complementarias asociadas al proyecto continúan desarrollándose durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta la especificidad de las actividades a ser adelantadas en la ejecución de estos dos contratos, se hace necesario contar con un apoyo técnico que apoye a la supervisión en la etapa final de la ejecución.

Aunado a lo anterior, para la vigencia 2026 se requiere dar continuidad a los procesos de adecuación y dotación de la infraestructura física de las sedes a nivel Nacional, lo cual demanda que el Grupo de Gestión Administrativa, adelante de manera permanente las acciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto de "Fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del Invima a nivel Nacional", realizando las actividades necesarias para lograr la adecuación y mejora de la infraestructura de las diferentes sedes de la entidad que han sido contempladas dentro de este proyecto. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un (1) profesional en ingeniería civil o Arquitectura, con experiencia relacionada en construcción y seguimiento a proyectos, elaboración de documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y contractuales asociados a contratos de obra e interventoría, así como en la verificación de necesidades presupuestales y realización de las justificaciones técnicas y económicas, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

Dicho profesional apoyará, entre otras actividades, la consolidación y revisión de documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y contractuales asociados a contratos de obra e interventoría; la verificación de las necesidades presupuestales; la elaboración de justificaciones técnicas y económicas que soporten el avance y cumplimiento del cronograma del proyecto; y la atención de observaciones y evaluaciones técnicas que se formulen en el marco de los

procesos contractuales que se adelanten para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del INVIMA a nivel nacional, y de ser necesario brindar apoyo técnico a las supervisión de los contratos que se lleguen a celebrar en el marco del proyecto de inversión."

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, se requiere adelantar las actividades necesarias para fortalecer la infraestructura física de las diferentes sedes del Instituto a nivel nacional, garantizando una correcta y eficiente prestación del servicio público en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para los servidores públicos, colaboradores y usuarios de la Entidad.

En consecuencia, y atendiendo las necesidades del proyecto antes descritas, el Grupo de Gestión Administrativa identificó la necesidad de contar con un apoyo técnico para la estructuración y revisión de los documentos requeridos para el impulso de los procesos contractuales que se prevee realizar en la vigencia 2026, así como modificaciones contractuales que eventualmente puedan ser requeridas a cargo del área, además del acompañamiento a reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocados, y la elaboración de las actas que por su naturaleza requieran soporte técnico, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes que rigen la contratación estatal.

Finalmente, es de mencionar que, conforme a la certificación expedida por la Asesora de la Dirección General con delegación de funciones de Talento Humano, el Grupo de Gestión Administrativa no cuenta con disponibilidad de personal con el perfil técnico especializado requerido para asumir estas actividades, lo que hace necesaria la contratación de servicios profesionales para garantizar su desarrollo oportuno, eficiente y conforme a la normatividad aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Por todo lo expuesto, se hace necesario continuar con la contratación de personal profesional y de apoyo, para seguir atendiendo las necesidades y así poder ejecutar y cumplir con las actividades definidas por el Grupo de Gestión Administrativa del INVIMA, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La no contratación del profesional requerido tendría un impacto negativo directo en el desarrollo, seguimiento y consolidación integral del proyecto, afectando tanto su ejecución oportuna como la calidad de los insumos, análisis y decisiones que se deriven del mismo. En la medida en que el objeto contractual comprende actividades de carácter técnico especializado relacionadas con la gestión, análisis y consolidación de información técnica, presupuestal, contractual y administrativa, su omisión generaría vacíos operativos que comprometerían el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, así como la debida trazabilidad y legalidad de los actos administrativos que se produzcan en su ejecución.

En ausencia de este profesional, la Entidad no contaría con el soporte necesario para la adecuada estructuración, justificación y sustentación de los diferentes componentes del proyecto, lo cual podría

derivar en debilidades en los procesos de planeación, en la elaboración y revisión de estudios, informes y documentos requeridos, en la atención oportuna de observaciones formuladas por los órganos de control y en la articulación con los actores institucionales involucrados. Esta situación podría generar retrasos en la ejecución, reprocesos administrativos y documentales, inconsistencias en la toma de decisiones y, en general, una afectación a la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público.

Adicionalmente, la falta de contratación del profesional requerido podría configurar riesgos jurídicos y administrativos para la Entidad, en la medida en que la ausencia del acompañamiento profesional idóneo podría ser interpretada como una deficiencia en la planeación contractual, ejecución de los contratos que se lleguen a celebrar, o en la gestión de los recursos públicos asignados al proyecto, lo cual eventualmente podría derivar en observaciones, hallazgos o requerimientos por parte de los órganos de control fiscal, disciplinario o administrativo.

En este contexto, la contratación del profesional requerido no solo resulta procedente, sino necesaria para garantizar la adecuada ejecución administrativa, contractual y jurídica del proyecto, en consonancia con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y legalidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Línea: Eficiencia; Programa: Fortalecimiento Institucional en la gestión administrativa y de apoyo del INVIMA a nivel nacional; Acción Institucional: Realizar el proceso de diseños, adecuaciones y demás acciones que soporten el desarrollo de estas, de acuerdo con las necesidades detectadas.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000301.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del Invima a nivel Nacional.
OBJETIVO GENERAL DEL BPIN: Fortalecer la infraestructura física de las sedes del Invima a nivel nacional
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la infraestructura física de las sedes en las que el instituto brinda servicio.
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR : 1.1.2 Entregable - nivel 1 - 2: Seguimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81121500	Análisis económico
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir encuentra su fundamento jurídico en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

> *"Serán **contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.***
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*
>
> *Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".* (Lo subrayado y en negrilla es tomado como referencia).

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General del Invima – Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Profesional especializado con delegación de funciones de Coordinador Grupo de Gestión administrativa
Autorización para contratar con objeto igual		X	Director General
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No aplica
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Secretaria General del Invima – Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares
Registro en bases de datos profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM	X		https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx https://www.redam.gov.co/

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido encomendada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del INVIMA a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al INVIMA.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo técnico al Grupo de Gestión Administrativa del INVIMA en la planeación, análisis, revisión y seguimiento de las actividades asociadas al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del INVIMA a nivel nacional".

2. Apoyar la revisión, consolidación y validación de documentos técnicos relacionados con adecuaciones, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del Instituto, tales como memorias técnicas, especificaciones, cantidades de obra y demás insumos requeridos.

3. Realizar el análisis y verificación de las necesidades presupuestales del proyecto, incluyendo la revisión de presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, estimaciones de costos, y soportes técnicos y económicos requeridos para la toma de decisiones administrativas.

4. Apoyar la elaboración y revisión de justificaciones técnicas y económicas que sustenten la viabilidad, avance y cumplimiento del cronograma y las metas físicas y financieras del proyecto de inversión.

5. Acompañar técnicamente a la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia y que le sean asignados, y que se ejecuten en el marco del proyecto de inversión, apoyando la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el seguimiento al avance físico y financiero y la revisión de informes presentados por los contratistas, generando las alertas oportunas.

6. Apoyar la revisión técnica de informes de avance, actas parciales, actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, cuando a ello haya lugar, verificando la coherencia entre el avance físico, financiero y presupuestal.

7. Participar, cuando sea requerido, en reuniones, comités técnicos, mesas de trabajo y visitas técnicas relacionadas con el desarrollo del proyecto, elaborando los insumos y actas que requieran soporte técnico.

8. Apoyar la atención de observaciones, requerimientos y solicitudes de información formuladas por las áreas internas del Instituto, así como por los órganos de control, en asuntos relacionados con el alcance del proyecto y el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por la entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del INVIMA.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del respectivo contrato del presente objeto será hasta por el termino de **ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS,** o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se

cumpla, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C., en la Cra 10 No. 64-60, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de coordinador del Grupo de Gestión Administrativa o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.
El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** **la** ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: ingeniería civil o Arquitectura, con experiencia relacionada en construcción y seguimiento a proyectos, elaboración de documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y contractuales asociados a contratos de obra e interventoría, así como en la verificación de necesidades presupuestales y realización de las justificaciones técnicas y económicas, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTE Y TRES PESOS M/CTE ($49.539.533),** incluido todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. (No Aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO

El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas cada una por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.397.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024– *"Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	**Ver anexo**
Valor del CDP	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTE Y TRES PESOS M/CTE ($49.539.533),**
Nombre proyecto de inversión	- Fortalecimiento de la infraestructura física de todas las sedes del Invima a nivel Nacional
Código del producto SIIF	C-1999-0300-9-53105B-1999011
Actividad SUIFP	1.1.2 Entregable - nivel 1 - 2: Seguimiento
Código actividad interna	SGI27-11-0103
Nombre de la actividad	Diagnosticar las necesidades de adecuaciones, físicas, técnicas y de reforzamiento estructural de las sedes donde el Invima presta el servicio a nivel nacional

* Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

<table>
<tr><th>Requisitos de capacidad jurídica</th><th>Requisitos de idoneidad</th><th>Requisitos de experiencia</th></tr>
<tr><td rowspan="2">• Copia legible del documento de identidad
• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.
• Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional
• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
• Copia del Registro Único Tributario actualizado
• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
• Certificación cuenta Bancaria
• Examen de Salud Preocupacional
• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y redam.
• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</td><td>Formación: TP

Título profesional en ingeniería civil o Aquitectura</td><td>Experiencia: Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada en: construcción y seguimiento a proyectos, elaboración de documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y contractuales asociados a contratos de obra e interventoría, así como en la verificación de necesidades presupuestales y realización de las justificaciones técnicas y económicas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Equivalencias: Aplican las equivalencias contenidas en el artículo 5 de la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima. Conforme a los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia del presente documento.</td></tr>
</table>

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: "**Evaluación del Riesgo.** La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo.

La siguiente matriz se elaboró acorde con las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1. Contexto del proceso de contratación

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTE Y TRES PESOS M/CTE ($49.539.533)**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con lo establecido en el numeral 2.7. de este estudio previo.

6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la Identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

6.2.3. Valoración del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave Imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA			$495.395	$2.476.977	$7.430.930	$14.861.860	$15.357.255
CATEGORÍA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.2 Asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las metas a partir de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina o coordinador de Grupo de trabajo que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la fiscalía general de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso
3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso

4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General– abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten gravemente la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato, previo análisis de la situación presentada aplicando la doctrina y jurisprudencia vigente	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual

8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), perdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos de Ley que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1°.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2°.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3°.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81121500	Análisis económico
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura

9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.

9.2.1ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral **4. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO."**

9.2.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: Articulo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.
Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la única norma que modestamente define lo que es una profesión liberal es el **decreto 3050 de 1997**" Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

"Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el **artículo 44 de la Ley 383 de 1997**, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico."

Ley 64 de 1978. "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones auxiliares".
Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Auto 226 de 2003. Corte Constitucional, corrigiendo el texto del Artículo 78 de la Ley 842 de 2003.
Norma Técnica Colombiana NTC 4595. Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
Norma Técnica Colombiana NTC 4596. Señalización; Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.

Ley 1229 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
Resolución No. 50 del 2 de septiembre de 2008. "Por la cual se amplía el alcance de las actividades contenidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones en lo referente a las ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines".

Ley 1150 de 2007 y en los decretos reglamentarios 855 de 1994, 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2170 de 2002, 66 de 2008, 2474 de 2008, 2025 de 2009, 4266 de 2010; muchas de ellas modificadas, subrogadas, derogadas e incluso compiladas en el Decreto 1082 de 2015 «por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», cuyo Libro 2, Parte 2, Título 1, reúne, hoy en día, la mayor parte de las disposiciones reglamentarias de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Circular Conjunta No. 01 De 2023 – Alcance – Obligatoriedad – Contratos de prestación de servicios – Contratos de apoyo a la gestión.

Por otro lado, la ley estatutaria 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones"
Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015,

único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.

Ley 1150 de 2007 (numeral 4 del artículo 2): establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En síntesis, la normatividad aplicable en Invima. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011; La Ley 51 de 1986, la Ley 842 De 2003. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.2.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El Ingeniero Civil debe asegurar que las intervenciones físicas sean seguras y cumplan con la normativa de edificaciones públicas y laboratorios:

- **Diagnóstico de Infraestructura Existente:**
 - Capacidad para realizar evaluaciones de **patología de la construcción** (identificación de grietas, humedades, corrosión) y proponer soluciones de reforzamiento.
 - Conocimiento sólido de la **NSR-10** para asegurar que cualquier modificación cumpla con los estándares antisísmicos.
- **Gestión de Obras y Mantenimiento:**
 - Planificación de mantenimientos preventivos y correctivos en sistemas hidrosanitarios, cubiertas y acabados arquitectónicos especiales para áreas de bioseguridad.
 - Habilidad en la elaboración de **APU (Análisis de Precios Unitarios)** y presupuestos detallados ajustados a la realidad económica de 2026.
- **Supervisión Técnica (Interventoría):**
 - Seguimiento riguroso a cronogramas de obra (Ruta Crítica y Diagramas de Gantt).
 - Control de calidad de materiales y verificación de ensayos de laboratorio (concreto, acero, suelos).

La carrera de Arquitectura y carreras afines crean profesionales competentes para la planeación, diseño, análisis, control, operatividad y control de procesos constructivos de obras. Estos profesionales llevan a cabo acciones de diseñar, desarrollar e implementar procesos arquitectónicos que ayude al servicio del conocimiento al interior del Instituto organizando, planeando y adecuando espacios aumentando la vida útil de los edificios entre muchas otras, estos profesionales tienen un panorama laboral muy amplio, sus actividades las pueden desarrollar tanto en el sector público como en el sector privado, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Asimismo, el futuro contratista deberá observar los manuales, procesos y procedimientos internos, y acatar las normas del Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad.

- Normatividad de Construcción y Seguridad:
 - Dominio de la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).
 - Conocimiento de las normas de Accesibilidad Universal (Ley 361 de 1997 y complementarias) para edificios públicos.
- Infraestructura Sanitaria y de Laboratorios:
 - Conocimiento en el diseño de áreas limpias y ambientes controlados (climatización, acabados epóxicos, media caña, etc.).
 - Manejo de normatividad sobre instalaciones hidrosanitarias y de gases especiales para laboratorios.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo:
 - Capacidad para elaborar diagnósticos de patologías en edificaciones existentes y proyectar planes de mantenimiento para sedes administrativas y operativas.

El arquitecto en el INVIMA actúa como el puente técnico entre la necesidad administrativa y la ejecución de obra:

- Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007):
 - Habilidad para elaborar Anexos Técnicos y Estudios Previos para licitaciones de obra o consultoría.
 - Manejo de la plataforma SECOP II para el seguimiento técnico de contratos.
- Presupuestación y Costos:
 - Manejo de software para presupuestos (como APU - Análisis de Precios Unitarios).
 - Capacidad para realizar análisis de mercado y estimar costos de intervención a nivel nacional, considerando variaciones regionales de precios.
- Supervisión y Apoyo a la Interventoría:
 - Habilidad para realizar seguimiento de cronogramas de obra (diagramas de Gantt) y verificar que los materiales y procesos cumplan con lo contratado.

Habilidades

- Software de Diseño: Dominio avanzado de AutoCAD y, preferiblemente, metodologías BIM (Revit) para la gestión integral de la información del edificio.
- Sistemas de Información Geográfica (SIG): Útil para la gestión de sedes distribuidas en todo el territorio nacional.
- Gestión Documental: Capacidad para organizar memorias descriptivas, planos récord y manuales de mantenimiento de cada sede.

Al ser un proyecto de alcance nacional, la logística y la comunicación son vitales:

- Coordinación Interdisciplinaria: Capacidad para dialogar con ingenieros (eléctricos, civiles, mecánicos) y personal administrativo para que la obra no afecte la continuidad del servicio del INVIMA.
- Comunicación Asertiva: Para reportar avances técnicos a la oficina de Talento Humano y Gestión Administrativa de forma clara y ejecutiva.
- Resolución de Problemas en Sitio: Capacidad para tomar decisiones técnicas rápidas ante imprevistos durante las remodelaciones o adecuaciones.

Competencias en Gestión Pública (Comunes a ambos)

Al tratarse de una entidad del Estado, el componente administrativo es tan importante como el técnico:

- **Contratación Estatal:** Manejo de la **Ley 80 de 1993** y conocimiento operativo de la plataforma **SECOP II** para la estructuración de procesos de licitación o mínima cuantía.
- **Estudios Previos y Anexos Técnicos:** Habilidad para redactar documentos técnicos claros que minimicen riesgos contractuales y garanticen que los proveedores cumplan con lo requerido por el INVIMA.
- **Gestión de Riesgos:** Identificación de riesgos técnicos y ambientales que puedan afectar el desarrollo de las obras en las regiones (clima, orden público, logística).

9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

9.2.5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una

organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

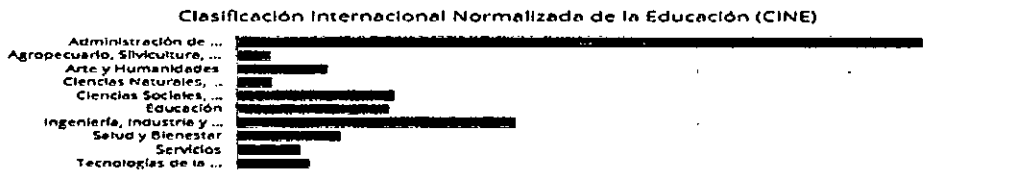
Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Ahora bien, Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario se graduaron un promedio total de **2,593,770.**

NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total graduados Últimos 5 años	Promedio de graduados últimos 5 años
TÉCNICA PROFESIONAL	19,996	22,253	27,252	26,609	25,983	122,093	24,419
TECNOLÓGICA	95,293	126,518	123,019	113,839	122,946	581,615	116,323
UNIVERSITARIA	**225,515**	**260,366**	**266,774**	**266,548**	**262,207**	**1,281,410**	**256,282**
ESPECIALIZACIÓN	**83,088**	**87,183**	**87,058**	**92,969**	**96,157**	**446,455**	**89,291**
MAESTRÍA	25,045	27,727	30,887	33,693	39,317	156,669	31,334
DOCTORADO	986	936	973	1,284	1,349	5,528	1,106
TOTAL	**449,923**	**524,983**	**535,963**	**534,942**	**547,959**	**2,593,770**	

Fuente: MEN - SNIES[5]

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de Administración de Empresas; y Derecho se graduaron un promedio total de **223.999**[6] egresados.



Administración de Empresas y Derecho	223.999
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.236
Arte y Humanidades	29.832
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	11.651
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	51.784
Educación	49.760
Ingeniería, Industria y Construcción	90.887
Salud y Bienestar	34.175
Servicios	20.766
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.839

Fuente: MEN - SNIES[7]

También, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(90.887)** en **Ingeniería Civil** con **en áreas relacionadas con en áreas relacionadas con obras, estructuras y/o gestión de construcción**. Perfil que está solicitando el

[5] https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK
[6] Esta cifra incluye Nivel profesional y especialización.
[7] https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo y poder pactar el futuro proceso contractual. Ver en las siguientes tablas:

AÑO	Ingeniería Civil	Especialización en áreas relacionadas con en áreas relacionadas con obras, estructuras y/o gestión de construcción	TOTAL, GRADUADOS
2020	7.153	430	**7.583**
2021	8.397	469	**8.866**
2022	8.477	479	**8.956**
2023	7754	477	**8.231**
2024	12.138	481	**12.619**
Gran Total de Graduados			**39.255**

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN – SNIES.[8]

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados en **Ingeniería Civil** con **en áreas relacionadas con en áreas relacionadas con obras, estructuras y/o gestión de construcción**, dicho perfil es el requerido por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que nos ocupa.

9.2.5.2. DINÁMICA DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.2.5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

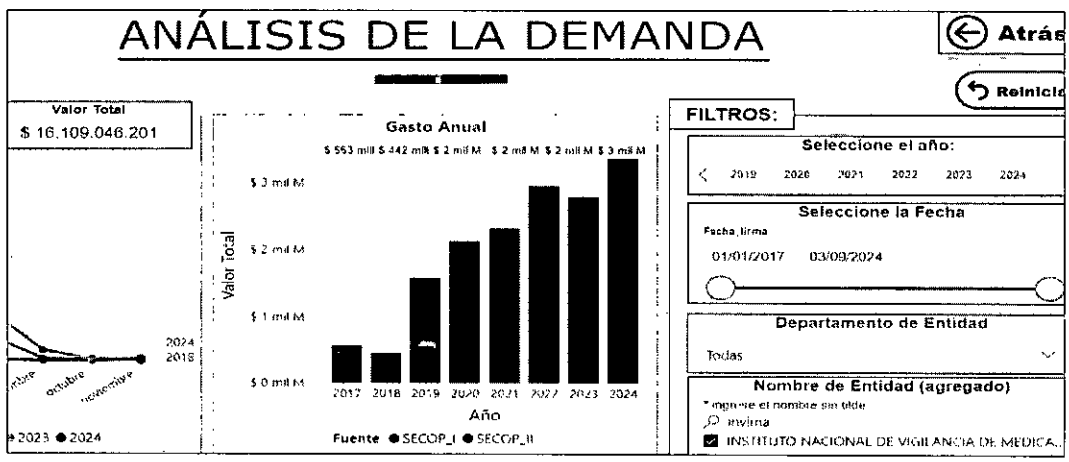
En los años 2024 y 2025 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el INVIMA, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

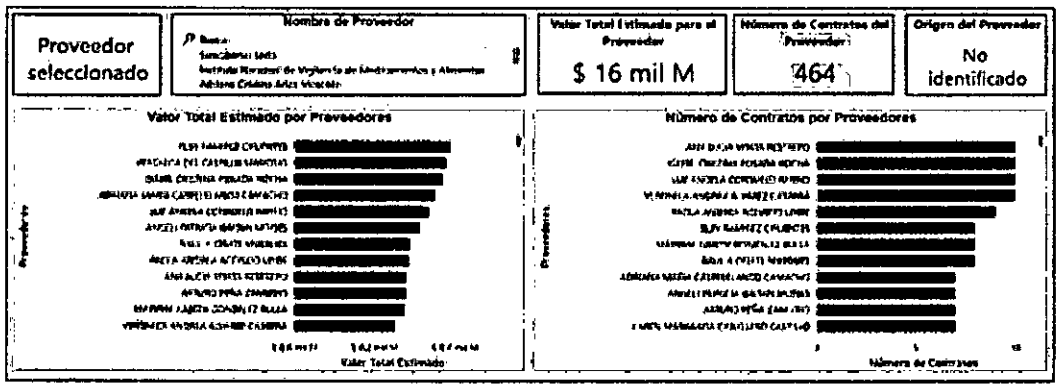
CONTRATO	OBJETO	Modalidad de contrato	Valores honorarios mensuales	Plazo de ejecución	Valor total del contrato

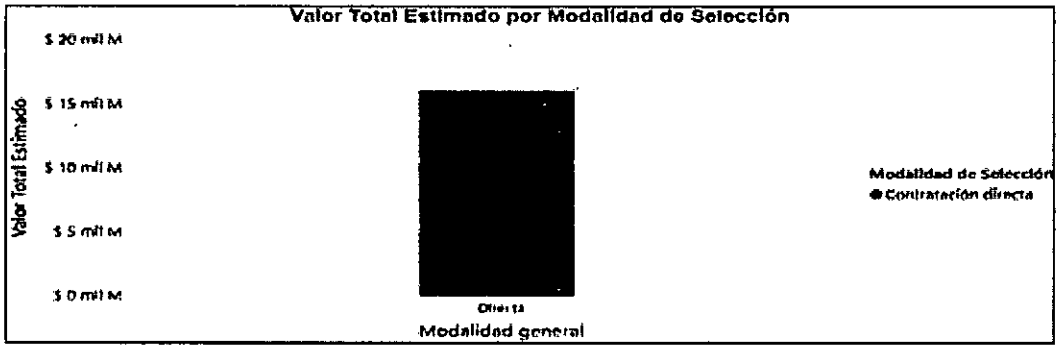
[8] https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/

SH-SH-CPS-3704-2025	Prestar servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar la oficina municipal de gestión del riesgo de desastres-fmgrd en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de gestion del riesgo del municipio de bucaramanga	CONTRATACIÓN DIRECTA	$5.000.000	120 días	$20.000.000
FDL-SC-CPS-269-2023	Prestar sus servicios profesionales para la gestión en el área de desarrollo local de san Cristóbal, en el apoyo de la formulación, planeación, presentación y seguimiento de los proyectos de infraestructura y obras civiles que desarrolle la entidad y en los requerimientos de infraestructura civil que tenga la alcaldía local de San Cristóbal.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 6.800.000	120 días	$ 27.200.000
INIF-IBAGUE 13-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS AVANCES A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR INFIBAGUE	CONTRATACION DIRECTA	$4.600.000	5 meses	$23.000.000

La variación de los honorarios se realiza conforme al grado de educación del profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia profesional con la que cuenta y que se encuentra debidamente acreditada.







9.7 ANALISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Revisando la página de Colombia Compra Eficiente Secop II recuperado el 08 de mayo del 2023 en:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , se encontraron los siguientes contratos que se han celebrado durante el año 2025, 2024 y 2023 con temas relacionados con la gestión administrativa en las entidades estatales de Colombia y que nos permite revisar el análisis de la demanda del tema del estudio previo presente:

CONTRATO	OBJETO	Modalidad de contrato	Valores honorarios mensuales	Plazo de ejecución	Valor total del contrato
SH-SH-CPS-3704-2025	Prestar servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar la oficina municipal de gestión del riesgo de desastres- fmgrd en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de gestion del riesgo del municipio de bucaramanga	CONTRATACIÓN DIRECTA	$5.000.000	120 días	$20.000.000

FDL-SC-CPS-269-2023	Prestar sus servicios profesionales para la gestión en el área de desarrollo local de san Cristóbal, en el apoyo de la formulación, planeación, presentación y seguimiento de los proyectos de infraestructura y obras civiles que desarrolle la entidad y en los requerimientos de infraestructura civil que tenga la alcaldía local de San Cristóbal.	CONTRATACIÓN DIRECTA	$ 6.800.000	120 días	$27.200.000
INIF-IBAGUE 13-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS AVANCES A LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR INFIBAGUE	CONTRATACION DIRECTA	$4.600.000	5 meses	$23.000.000

Atentamente,

MARIA CATALINA GARZÓN PÁEZ
Profesional Especializado con asignación de funciones de Coordinadora del GGA

Grupo de Gestión Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: María Catalina Garzón Páez- Profesional Especializado del GGA	Revisó: Zahir Yaced Rincón Cristancho Abogada contratista GGC Diosa Milena Gordillo Rojas Análisis del Sector GGC Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la DG con delegación de funciones de Coordinador del GGC	Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de la Oficina Asesora de Planeación INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAP-26PS-L00681-T1850

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Invima	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GAD-GCT-FM05	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23

2150-0045-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	7850

PARA:	Cargo	Asesor de la Dirección General con delegación de funciones en el Grupo Financiero y Presupuestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑOA

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial

FECHA DE SOLICITUD:	21/01/2026

OBJETO DEL CDP	26PS-L00681 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL

26PS-L00681 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.539.533)** incluidos impuestos y demás contribuciones a que haya lugar no incluye IVA, para respaldar la contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN LA PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL, con cargo al rubro de INVERSIÓN

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

CODIGO POAI	26PS-L00681

Fortalecimiento_de_la_infraestructura_fisica_de_todas_las_sedes_del_invima_a_nivel_Nacional	1999-0300-9	Secretaría General	2000	100,0%	C-1999-0300-9-531058-1999011	Propios	21	$ 49.539.533,00
				0,0%				
				0,0%				
				0,0%				
				0,0%				
				0,0%				
				0,0%				
				0,0%				
				100%				$ 49.539.533,00

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		

- **PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:**

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS		
	TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA	MARIA CATALINA GARZON LAFA	NOMBRE Y FIRMA	SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Cargo	Profesional Especializado con asignación de funciones de Coordinadora		
Dependencia	Grupo de Gestión Administrativa		Secretaria General

TK 7850 Gestión Riesgos

INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbenavit	Jimmy Alexander Benavides Triana
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	24/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	52426	Fecha Registro:	2026-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	49.539.533,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	49.539.533,00	Saldo x Comprometer:	49.539.533,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	53626	Fecha Registro:	2026-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2000 SECRETARIA GENERAL	C-1999-0300-0-53105B-1999011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	49.539.533,00	0,00	49.539.533,00	49.539.533,00	0,00

Objeto:	26PS-L00681 TK 7850 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL INVIMA EN IA PLANEACION, ANAISIS Y VERIFICACION DE NECESIDADES PRESUPUESTALES, ASI COMO ELABORACION Y REVISION

Firma Responsable

2